



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-115-2025, MT-DGDTUS-DSA-PRV-156-2025

Fecha:

30 de junio de 2025.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarron Territorial Urbano Sustentable el día 19 de junio de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISTO DE REMO ON VEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintana

Roo, con una superficie total de 389.64 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, auto var, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en esta la enego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio a biente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación econoria, no aterio de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, VX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación del Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permises ambitales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de la instrumentos el a política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se rea la dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbóro que si localidades de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entre, en copia simple de ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

n 30 de ab. de 2024, con folio

del registro público de la propiedad y del

COMERCIO DEL STADO E QUINN NA ROO, con clave catastral

respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado

I, TULUM QUINTANA ROO, cop

una superficit total a "pred" de 389.64 m².

Por la que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superial a o smontar de 219.41 m² en el lote ubicado en

TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.

- Los residuos végetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, clebiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditario ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la financiación adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de dre vien anie.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aled ños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares, que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOVI-059-SEMARNAT-2004 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificacione cara su clusión exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 210. En lo que Mineresado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- deberá consider en la profecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajudinades con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- deby á adhernse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual bar presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta au proceso.
- 10. El presente permiso es personal e intransreir le y no cá de postrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, pre edimiento a ministrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
- una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe l'actival del cumplimiento de con Cienapte y solo ar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento unibiental y ciorre del organismo.

La presente autorización 🚼 drá un vigencia. 😅 🖽 🖓 🖽 🖽 en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIE AO DE LAS A EDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE L'OSTENTA SILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDIER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE L'OSLACE CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

PROPIETARIO

ELENTADE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O BERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRA DE PROPIETARIO

DIRECCON DE STENTABILIDAD

C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES

PROPIETARIO

DIRECCON DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE DESA ROLLO

TEMPO PROPIETARIO

DIRECTOR GENERAL DE DESA ROLLO

TEMPO PROPIETARIO

DIRECTOR GENERAL DE DESA ROLLO

URBANO SUSTENTABLE

URBANO SUSTENTABLE

URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC.

*Nota: El presente documento debera estaren un lugar visible en el predio parala revision del (los) inspector..